

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

República Bolivariana de Venezuela  
Superintendencia de las Instituciones  
del Sector Bancario

### RESOLUCIÓN

NÚMERO: 033.23

FECHA: 26 DE JULIO DE 2023  
212°, 164° y 24°

**ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ**  
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 9, 12 y 18, en concordancia con las facultades conferidas numeral 1 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, las cuales otorgan la atribución de autorizar la organización y funcionamiento de las instituciones del sector bancario que tengan por fin realizar cualquiera de las operaciones señaladas en ese Decreto Ley, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, conforme a lo previsto en el último aparte del artículo 171 ejusdem.

### CONSIDERANDO

Que mediante comunicación consignada en esta Superintendencia el 5 de agosto de 2022, el ciudadano Andrés Tudja Monte Verde en su carácter de promotor, solicitó autorización para la promoción de un banco microfinanciero en la República Bolivariana de Venezuela a denominarse N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A.

Que este Ente Supervisor emitió respuesta a la referida solicitud y a través de oficios signados SIB-DSB-CJ-OD-06927 y SIB-DSB-CJ-OD-08072 de fechas 31 de agosto y 4 de noviembre de 2022, respectivamente, requirió los documentos y recaudos que acreditaran suficientemente las observaciones formuladas en esos mismos oficios.

Que este Ente Supervisor mediante oficio SIB-DSB-CJ-OD-09583 del 21 de diciembre de 2022, previa opinión vinculante emitida por el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), autorizó la promoción del banco que se denominará N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 7, 9, 12 y 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Que en fechas 21 de marzo y 13 de junio de 2023, el prenombrado ciudadano consignó documentación adicional relacionada con el procedimiento autorizador.

Que en fecha 17 de julio de 2023, el ciudadano Andrés Tudja Monte Verde en su carácter de Promotor de N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A., solicitó autorización de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y consignó la documentación requerida por esta Superintendencia a través de oficio SIB-DSB-CJ-OD-04628, de fecha 13 de julio de 2023.

Que la justificación económico financiera para la creación de N58 Banco Digital Banco

Vistas las consideraciones precedentes, Sector Bancario Bancos y Otras Instituciones conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Ley General de Bancos y Otras Insti

RE

1. Autorizar el funcionamiento de un banco de Venezuela a denominarse N58 Banco como domicilio la Urbanización El Rosal capital social de VEINTINUEVE MILLON BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS pagado, a través de depósito en cuenta MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHO nominativas de una misma clase, no con UN BOLÍVAR SIN CÉNTIMOS (Bs. 1,00)

3. Otorgar un lapso de noventa (90) días de la notificación de esta Resolución, Microfinanciero, S.A. proceda a iniciar ope

4. La presente autorización de funcionamiento publicación del Balance General de inicio Microfinanciero, S.A., y el ejemplar de la Venezuela contentiva de la presente Resol

Comunique

**ANABEL PEREIRA**  
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario  
Designada mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.732 Extraord

Quien suscribe, **BRIGITTE FR** venezolana, mayor de edad, domicilio identidad N° V-17.488.412, actuando Asamblea General Extraordinaria de Venezuela, C.A., "en proceso de liquidación" Acta de Asamblea General Extraordinaria de Venezuela, C.A., celebrada el 27 de agosto de 2023, así:

**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
DEL BANCO INDUSTRIAL  
"En proceso de liquidación"**